

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 14 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18

Nº 15.164	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.P.E. N° 2.151 del 29/04/97 - Autoriza al Jefe del Departamento Riego y Recursos Hídricos del Ente Regulador de los Servicios Públicos a participar de la VII Reunión de International Court of the Environmente Foundation.....	2264
S.G.G. N° 2.212 del 06/05/97 - Contratación de profesionales	2264
S.G.G. N° 2.213 del 06/05/97 - Designación de profesional	2265
M. Ha. N° 2.214 del 06/05/97 - Decreto N° 1.464/97: Amplía plazo liquidación del patrimonio del Banco Provincial de Salta	2265
S.G.G. N° 2.215 del 06/05/97 - Reubicación de personal.....	2266
M. Ha. N° 2.216 del 06/05/97 - Aprueba Protocolo: Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta.....	2266
M. Ha. N° 2.217 del 06/05/97 - Aprueba Protocolo: Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta	2267
M. Ha. N° 2.218 del 06/05/97 - Aprueba Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta	2267
S.G.G. N° 2.219 del 06/05/97 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	2267
S.G.G. N° 2.224 del 06/05/97 - Declara Interés Provincial la edición de la Guía de Residentes Salteños y su Familia	2267
S.G.G. N° 2.226 del 06/05/97 - Ratifica Disposición N° 018/96 - Dirección General de Organización - Asignación de funciones.....	2268
S.G.G. N° 2.227 del 06/05/97 - Decreto N° 1.454/96 - Estructura Gobernación: Incorpora cargos	2268
M.G.J. N° 2.230 del 06/05/97 - Decreto N° 2.004/97: Rectificación.....	2268
M. Ed. N° 2.236 del 06/05/97 - Retiro voluntario.....	2269
M.G.J. N° 2.253 del 06/05/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 139	2269
M.G.J. N° 2.254 del 06/05/97 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 138	2270
S.G.G. N° 2.258 del 06/05/97 - Decreto N° 1.454/96 - Estructura Gobernación: Modifica cobertura planta de cargos.....	2270

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 2.155 del 29/04/97 - Incorporación presupuestaria	2271
M. Ha. N° 2.220 del 06/05/97 - Reestructuración presupuestaria.....	2271
M. Ed. N° 2.221 del 06/05/97 - Contratación directa de publicidad.....	2272
M.G.J. N° 2.222 del 06/05/97 - Cesantía de personal.....	2272
S.G.G. N° 2.223 del 06/05/97 - Reclamo Administrativo.....	2272
S.G.G. N° 2.225 del 06/05/97 - Accidente de trabajo.....	2272
S.G.G. N° 2.228 del 06/05/97 - Accidente de trabajo.....	2272
S.G.G. N° 2.229 del 06/05/97 - Subsidio	2273
M. Ed. N° 2.231 del 06/05/97 - Recurso de reconsideración.....	2273
M.S.P. N° 2.232 del 06/05/97 - Traslado de profesional	2273
M.G.J. N° 2.233 del 06/05/97 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía.....	2273
M.G.J. N° 2.234 del 06/05/97 - Decreto N° 463/92: Incrementa porcentaje de conmutación de penas.....	2274
S.G.G. N° 2.235 del 06/05/97 - Recurso jerárquico.....	2274
S.G.G. N° 2.237 del 06/05/97 - Rechaza renuncia por ilegitimidad	2274
M. Ha. N° 2.238 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2274
S.G.G. N° 2.239 del 06/05/97 - Rechaza recurso de alzada.....	2274

	Pág.
S.G.G. Nº 2.240 del 06/05/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de antigüedad	2274
M. Ed. Nº 2.241 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2274
M. Ha. Nº 2.242 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2274
S.G.G. Nº 2.243 del 06/05/97 - Accidente de trabajo	2274
S.G.G. Nº 2.244 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
M. Ed. Nº 2.245 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
S.G.G. Nº 2.246 del 06/05/97 - Rechaza recurso de alzada.....	2275
M. Ed. Nº 2.247 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
M. Ed. Nº 2.248 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
M. Ed. Nº 2.249 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
S.G.G. Nº 2.250 del 06/05/97 - Accidente de trabajo	2275
M. Ed. Nº 2.251 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
M.G.J. Nº 2.252 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
S.G.G. Nº 2.255 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2275
S.G.G. Nº 2.256 del 06/05/97 - Rechaza recurso de reconsideración	2276
M.G.J. Nº 2.257 del 06/05/97 - Asignación de funciones en carácter de subrogante	2276

RESOLUCIONES

Nº 145 - Dirección Gral. de Rentas Nº 18.....	2276
Nº 144 - Dirección Gral. de Rentas Nº 17.....	2277

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 151 - Municipalidad de Salta Nº 9/97i.....	2277
Nº 141 - Universidad Nacional de Salta Nº 01/97	2277
Nº 117 - S.O.S.P - M.P.E. Nº 106	2278

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 146 - Moya de Ahumada, Isidora Lubina - Expte. Nº 2B-94.486/97	2278
Nº 143 - Carbonell, José Jaime Jorge - Expte. Nº B-92.429/96	2278
Nº 137 - Masri, Lian - Expte. Nº 1B-94.098/97.....	2278
Nº 129 - Pedano, José - Expte. Nº B-92.151/96.....	2278
Nº 127 - Dardanelli, Sebastián - Expte. Nº B-95.259/97	2278
Nº 124 - Reyes, Teófilo Marcelo - Expte. Nº B-92.528/96	2279
Nº 123 - Maldonado, Víctor - Expte. Nº 6.250/97.....	2279
Nº 114 - Yapura, Carlos Normando - Expte. Nº 2B-91.388/96.....	2279
Nº 110 - Cornejo, Nolasco F. - Expte. Nº B-09.825/90.....	2279
Nº 109 - Cornejo Valdés, María Ignacia - Expte. Nº B-09.824/90.....	2279
Nº 107 - Zabala, Armando Doroteo y Zabala, Gilberto - Expte. Nº B-94.921/97.....	2279

REMATES JUDICIALES

Nº 155 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.379/96.....	2280
Nº 154 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-90.478/96	2280
Nº 153 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. Nº B-90.479/96	2280
Nº 152 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº A-05.750/93	2281
Nº 148 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-94.446/97.....	2281
Nº 140 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-78.593/96.....	2281
Nº 136 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-87.071/96.....	2281
Nº 135 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-71.885/95.....	2282

	Pág.
N° 133 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° B-33.813 y otros	2282
N° 131 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 2B-73.707/95	2282
N° 126 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 4.199/93	2283
N° 122 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° A-10.177/95	2283
N° 082 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-73.776/95	2283

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 139 - Basualdo de Robles, Verónica María Zulema - Expte. N° B-97.578/97	2284
N° 119 - Azurmendi, Ernesto Javier - Expte. N° B-94.128/97	2284
N° 034 - Palacios, Fabiana Soledad - Expte. N° B-95.625/97	2284

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 156 - Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel - Expte. N° 01.554/89	2284
N° 041 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94	2284
N° 040 - Elco-Nor S.R.L. - Expte. N° B-85.174/96	2285

EDICTOS JUDICIALES

N° 149 - Flabio Gustavo Juárez - Expte. N° 7.280/97	2285
N° 138 - Navamuel, Pedro Rodolfo s/Adición de Apellido - Expte. N° B-96.683/97	2285
N° 121 - Elena Rojas Huanca - Expte. N° 1B-90.709/96	2285
N° 115 - Santos Lenis Llanos - Expte. N° 095/93	2285

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 160 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A.	2286
N° 159 - Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A.	2286
N° 157 - Construnor S.A.	2287

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 132 - Parque S.A., para el día 29/05/97	2288
--	------

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 150 - De la Edición N° 15.161 de fecha 09/05/97	2288
N° 147 - I.P.D.U. y V.	2288
N° 142 - De la Edición N° 15.163 de fecha 13/05/97	2288

AVISO GENERAL

N° 113 - Partido Solidaridad de Salta - Convocatoria y Cronograma Electoral, para el día 07/05/97	2289
---	------

RECAUDACION

N° 158 - Del día 13/05/97	2289
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 06 de mayo de 1997

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.212

DECRETO N° 2.151

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-2.562/97

VISTO que el Ente Regulador de los Servicios Públicos solicita se autorice al Ing. Wanny Caramella, Jefe del Departamento Riego y Recursos Hídricos, para que participe de la VII Reunión de International Court of the Environment Foundation, a realizarse entre el 06 al 10 de junio del año en curso en Paestum - Italia; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Argentino Pro Tribunal Internacional del Ambiente ha cursado la pertinente invitación, a fin que el mencionado profesional asista a dicho evento en representación de esta Provincia e integrando la Delegación Argentina;

Que el objetivo fundamental de dichas reuniones es el tratamiento del proyecto tendiente a lograr la constitución en las Naciones Unidas de un Tribunal Internacional del Ambiente;

Que la experiencia y la capacitación que adquiera dicho profesional serán volcados en beneficio de la Administración y de la comunidad en general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ing. Wanny Caramella, D.N.I. N° 11.538.459, Jefe del Departamento Riego y Recursos Hídricos del Ente Regulador de los Servicios Públicos, para que participe en representación de la Provincia de la VII Reunión de International Court of the Environment Foundation, a realizarse entre el 06 al 10 de junio del año en curso en Paestum - Italia.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, liquídese a favor del Ing. Wanny Caramella los gastos correspondientes únicamente a viáticos a partir del 04/06/97 al 13/06/97, fijándose la suma de U\$S 250,00 por día dado que los pasajes estarán a cargo del citado profesional.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 18/96 de la Secretaría General de la Gobernación y los Decretos N°s. 484/96, 825/96 y 2.029/97; y

CONSIDERANDO:

Que por los instrumentos mencionados en los vistos se autorizó la contratación de profesionales para satisfacer las urgentes necesidades de servicios de la Oficina del Auditor del Gobernador creada por Ley Provincial N° 6.811;

Que tanto en los considerandos como en la parte resolutive del Decreto N° 2.029/97, se fijan los conceptos tenidos en cuenta para establecer los montos máximos, los períodos de vigencia, la renovación de los convenios y su forma, los cuales representan las condiciones máximas a ser evaluadas por el Sr. Auditor del Gobernador al momento de efectuar la contratación.

Que como presupuesto de vinculación se está a lo expresado en el último párrafo del considerando del Decreto N° 2.029/97;

Que resulta de buena administración ratificar los contratos celebrados concluyendo el trámite correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la celebración de los contratos realizados entre el Sr. Auditor del Gobernador - Cr. Alberto Héctor Laham y los profesionales nominados a continuación:

Profesionales contratados	Vigencia
- Cra. Delia Katz de Epstein	29/12/95
- Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo	29/12/95
- Cr. Mauro Alberto Batisteza	29/01/96
- Cr. Alejandro Aníbal Avayú	29/01/96
- Cr. Sergio Rodrigo Regueiro	29/01/96
- Cr. José Daniel Daher	29/01/96
- Cr. Jorge Pablo Gómez	29/01/96
- Cra. Susana Beatriz Redondo	01/03/96
- Cra. Sandra Beatriz Dagum	01/04/96
- Cra. Cecilia Liliana Morón Aransay	01/04/96

Art. 2° - Autorízase los honorarios mensuales de cada uno de los profesionales mencionados en el

Artículo 1° del presente, hasta la suma que resulte de aplicar el 95% (noventa y cinco por ciento) de las remuneraciones que por todo concepto perciba un Ministro del Poder Ejecutivo, con más las sumas que correspondan a desarraigo, traslado y experiencia profesional hasta el monto que resulte de aplicar el 80% (ochenta por ciento) de las remuneraciones que por todo concepto perciba un Ministro del Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Autorízase hasta el 31 de diciembre de 1997 la vigencia máxima para el vencimiento de cada contrato, pudiendo convenirse plazos menores, efectuando las renovaciones que se consideren según las circunstancias.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 04 del Ejercicio correspondiente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.213

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.162/97

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Unidad de Organización, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo identificado con N° de Orden 12 de la estructura vigente, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la Arq. Celia Beatriz Bruzzo, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Arq. Celia Beatriz Bruzzo, D.N.I. N° 16.307.501, en la Dirección General de Aviación Civil, en el cargo vacante N° de Orden 12, de la estructura y planta de cargos, aprobado por Decreto N° 1.454/96, para cumplir funciones de Administradora de Aeropuerto con una remuneración equivalente a Director, a partir del 03 de febrero del año en curso.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículo 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida presupuestaria, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.214

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto Provincial N° 1.464/97; y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación del patrimonio del Banco Provincial de Salta (e.l.) no transferido al Banco de Salta S.A. dispuesta por los Decretos N°s. 1.995/95, 507/96 y 1.464/97 se encuentra en pleno proceso;

Que debido al vencimiento de los plazos de la liquidación dispuestos por el Decreto N° 1.464/97 se continúa registrando una afluencia masiva de deudores, los cuales se encuentran con acuerdos de pago en tramitación;

Que la Comisión Liquidadora del Banco Provincial de Salta (e.l.) mediante Convenio suscripto con el Colegio de Martilleros de la Provincia, aprobado por Resolución N° 13/97, se encuentra abocada al remate de bienes inmuebles recibidos en defensa de crédito y dación en pago;

Que quedan pendientes de remate muchos bienes inmuebles, que si bien pertenecen al patrimonio del Banco Provincial de Salta (e.l.) no se encuentran aún ingresados formalmente al mismo, por encontrarse en distinto estado de tramitación;

Que resulta conveniente continuar con las tramitaciones ante la Dirección General Impositiva, el Banco Central de la República Argentina y Crédito Público del Ministerio de Economía y Obras y

Servicios Públicos de la Nación, tendientes al recupero de créditos a favor del Banco Provincial de Salta (e.l.);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase por sesenta (60) días la finalización de la liquidación del patrimonio del Banco Provincial de Salta (e.l.) no transferido al Banco de Salta S.A., dispuesta por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1.464/97.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.215

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.853/96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se dispuso la reinserción en servicio activo del señor Juan José Brito;

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se le asignó el cargo vacante de Oficial de Mantenimiento dependiente de la División Intendencia de la Unidad Central de Administración;

Que el mencionado agente se encuentra capacitado para cumplir las funciones de Supervisor en materia de movilidad de acuerdo a sus antecedentes personales;

Que se encuentra vacante un cargo de chofer en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, siendo necesaria la conversión del mismo en un cargo de Supervisor y su cobertura a fin de cubrir las funciones previstas para el Organismo;

Que, por tanto, corresponde emitir el instrumento legal que disponga la reubicación del señor Juan José Brito;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de enero de 1997, modifícase la denominación del cargo de Chofer (N° de Orden 7) de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo aprobado por Decreto N° 2.683/96, correspondiendo el cargo de Supervisor - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo precedente, reubíquese al señor Juan José Brito, D.N.I. N° 10.166.287, agente de la División Intendencia de la Unidad Central de Administración, en el cargo vacante de Supervisor (N° de Orden 7) Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Función Jerárquica IV, de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo aprobado por Decreto N° 2.683/96 y modificatorio, en las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del organismo mencionado en el artículo 1°.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.216

Ministerio de Hacienda

VISTO el Protocolo celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo se suscribe con referencia a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Convenio Marco vigente entre la provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, aprobado por Decreto N° 1.994/96 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.217

Ministerio de Hacienda

VISTO el Protocolo celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo se suscribe con referencia a lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Convenio Marco vigente entre la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Decreto N° 1.995/96 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.218

Ministerio de Hacienda

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el C.P.C.E.S. compromete su colaboración y la de sus profesionales matriculados en el Programa de Reforma de la Administración Tributaria y de Política Fiscal del Gobierno de la provincia de Salta, en directa relación con las capacidades e incumbencias de los profesionales matriculados.

Que corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.219

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 06 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del 06 de mayo de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.224

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Declaración de Interés Provincial, la iniciativa de edición de la Guía de Residentes Salteños y su Familia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma reviste particular importancia por su trascendencia cultural, profesional, política y deportiva;

Que mediante esa información se conocerá la integración de la comunidad salteña, con posibilidad de aportes a la labor de gobierno.

Que la edición de la misma no implicará, ningún tipo de erogación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la edición de la Guía de Residentes Salteños y su Familia.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.226

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Disposición N° 018/96 de la Dirección General de Organización; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se asignan funciones de mayor jerarquía a los agentes Raquel Marisa Lostal de Salas, María Servanda Velarde y María Graciela Heilbron de Fernández;

Que lo actuado se encuadra en lo previsto por la Ley N° 6.127;

Que, por tanto, corresponde emitir el instrumento legal de ratificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Disposición N° 018/96 emanada de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Organización.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.227

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de la Gobernación y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que por Anexo II de la mencionada norma se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura de la Fiscalía de Estado;

Que, atento a las funciones que dicho Organo debe cumplir, el señor Fiscal de Estado solicita la ampliación de los cargos de Procurador Fiscal a fin de optimizar el servicio, por lo que es conveniente la adecuación de la planta de cargos vigente;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en virtud de lo dispuesto en la Ley 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, incorporáanse tres (3) cargos de Procurador Fiscal en el Area Administrativa con números de orden 33.1, 33.2 y 33.3 y tres (3) cargos de Procurador Fiscal en el Area Judicial con números de orden 40.1, 40.2 y 40.3; todos pertenecientes a la planta de cargos de la Fiscalía de Estado aprobada por el Anexo II del Decreto N° 1.454/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.230

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 2.004/97; y

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo segundo de sus considerandos y en el Artículo 1°, se consigna erróneamente las denominaciones de Direcciones Generales de Ceremonial y Audiencias y Aviación Civil y la Coordinación General de Comunicaciones, correspondiendo su rectificación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase las denominaciones en el segundo considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 2.004/97, correspondiendo consignar Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Audiencias, Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.236

Ministerio de Educación

Expte. N° 165-1.035/RV/96.

VISTO que por el Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Urbana Martínez, ex-agente de la Dirección General de Educación Polimodal comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Urbana Martínez, L.C. N° 3.689.770, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Paesani - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.253

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.710/97, en el cual el Escribano Miguel Alfredo Ahanduni, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2 por el Colegio de Escribanos, el peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 139 al Registro a conceder:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 139, con asiento en esta ciudad, al Escribano Miguel Alfredo Ahanduni, D.N.I. N° 11.944.910, cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 83.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.254

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-34.709/97, en el cual la Escribana Nancy Edith Alvarez, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2 por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 138 al Registro a conceder:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 138, con asiento en esta ciudad, a la Escribana Nancy Edith Alvarez, D.N.I. N° 17.884.123, cesando por ello su adjunción al Registro Notarial N° 77.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 06 de mayo de 1997

DECRETO N° 2.258

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0961/96.

VISTO el Decreto N° 1.454/96 y modificatorios mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Gobernación y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por diversos organismos, es necesario efectuar modificaciones en la cobertura de las plantas de cargos aprobadas por el mencionado decreto;

Que por Decretos N°s. 1.632/96, 1.730/96, 1.752/96 y 1.753/96, se excluyen a agentes públicos del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, correspondiendo la asignación de los respectivos cargos de acuerdo a las necesidades de servicio y a las vacantes disponibles en la Jurisdicción;

Que es necesario y oportuno la emisión del acto administrativo que contenga las modificaciones y ampliaciones de las diferentes dependencias de la Gobernación tendiendo a optimizar su funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de agosto de 1996, reubíquese al señor Pablo Guillermo Courreges, D.N.I. N° 7.869.189 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 5 en el cargo de Supervisor General (N° de Orden 2) Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, con retención del cargo mientras duren sus funciones de mayor jerarquía y a la señora Lucía Flores de Ezezyza, L.C. N° 6.261.439 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 4 en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo (N° de Orden 5) - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica III, ambos de la Subsecretaría de Área de Frontera, aprobados por el Anexo XXI del Decreto N° 1.454/96.

Art. 2° - Rectifícase el Subgrupo consignado en el Anexo XII del Decreto N° 1.454/96 perteneciente a la señora Cándida Ruiz de Ramos, D.N.I. N° 13.414.522, agente de la División Área Hacienda - Producción de la Unidad Central de Administración, correspondiéndole la ubicación escalafonaria de Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 3.

Art. 3° - Incorpórase al Anexo XIX del Decreto N° 1.454/96 - Dirección General de Personal - un cargo de ordenanza, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, en la División Administrativa, asignándose el mismo al señor Carlos Raúl Velázquez, D.N.I. N° 14.303.711, correspondiéndole el Número de Orden 13.1.

Art. 4° - Suprímese el cargo vacante N° de orden 33 - Técnico del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración aprobado por el Anexo XII del Decreto N° 1.454/96 e incorpórase el cargo de Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV con dependencia del Departamento Contable de la Unidad Central de Administración, asignándose el mismo al señor Alejandro Taibo, D.N.I. N° 17.135.058 Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3, correspondiéndole el Número de Orden 6.1.

Art. 5° - Asígnase el cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa (N° de Orden 5) - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica III, a la señora Sonia Beatriz Casas Saravia de Vargas, D.N.I. N° 14.865.157 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3; el cargo de Administrativo (N° de Orden 6) Agrupamiento Administrativo, a la señora Hahideé Fortunata Herrera de Avilés, D.N.I. N° 6.074.508, Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 2 y el cargo de Administrativo (N° de Orden 7) Agrupamiento Administrativo, al señor Miguel Santos Delgado, D.N.I. N° 8.283.799 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 5; todos ellos correspondientes a la Oficina de Auditoría del Gobernador aprobados por el Anexo III del Decreto N° 1.454/96.

Art. 6° - Rectifícase la denominación del cargo de chofer (N° de Orden 24) dependiente del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de la Gobernación aprobado por el Anexo XVI del Decreto 1.454/96, correspondiendo la denominación de Supervisor - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Función Jerárquica IV, manteniendo la cobertura establecida en la norma citada y la retención del cargo en virtud del Decreto N° 544/96.

Art. 7° - Asígnase al señor Oscar Walfrido Abán, D.N.I. N° 12.220.153 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 2, el cargo Número de Orden 11 - Técnico del Departamento Audiencias de la Dirección General de Audiencias, aprobado por Decreto N° 2.683/96.

Art. 8° - Modifícase el cargo Número de Orden 2 - Asesor Notarial - de la Escribanía de Gobierno aprobado por el Anexo XV del Decreto N° 1.454/96, por un cargo de Escribano Adjunto - Escalafón 01 - Nivel Director.

Art. 9° - La cobertura de los cargos que por el presente se dispone responde a las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 10. - La vigencia de lo dispuesto en el presente decreto será la misma que la consignada en el Artículo 1°.

Art. 11. - Con vigencia al día 01 de marzo de 1997, rectifícase la denominación del cargo Administrativo Número de Orden 5 dependiente de la División Administrativa de la Dirección General de Personal aprobado por Decreto N° 1.454/96, correspondiendo la denominación de Supervisor - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica IV, manteniendo la misma cobertura y reubicándose con dependencia del Director General con Número de Orden 2.1.

Art. 12. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de cada organismo consignado.

Art. 13. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 14. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.155 - 29/04/97 - Expte. N° 23-033/97.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1997 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6.923, la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a la Municipalidad de Río Piedras, según lo dispuesto por Resolución N° 312/97 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO	\$ 10.000
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 10.000
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 10.000
II. EROGACIONES	\$ 10.000
1. Erogaciones Corrientes	\$ 10.000
. Transferencias	\$ 10.000
. P/Fin. Erog. Corrientes	\$ 10.000
. Subsidios a Municipios	\$ 10.000

Jurisdicción 5 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subsidio a Municipios \$ 10.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron afectados.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.220 - 06/05/97.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 24 de la Ley 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación:

Rebajar de:

Unidad de Organización 06 - Secretaría
de la Función Pública - Finalidad 1 -
Función 90 - Servicios \$ 300.000

Reforzar a:

Unidad de Organización 01 - Gobernación -
Finalidad 1 - Función 01 - Servicios \$ 300.000.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.221 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 05-33.665/97; 05-33.666/97; 05-33.667/97; 05-33.668/97; 05-33.669/97; 05-33.670/97; 05-33.671/97; 05-33.672/97; 05-33.673/97; 05-33.675/97; 05-33.676/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a contratar en forma directa con los siguientes medios:

Orden N°	Medio Emisor	Importe
306	Canal 8 Tartagal	\$ 750
307	Orán Televisora Color	\$ 750
308	Video-Tar-Tartagal	\$ 750
309	Circuito Cerrado - Orán	\$ 750
310	Canal 10 - Embarcación	\$ 750
311	Canal 4 - Cafayate	\$ 750
312	DECOTEVE	\$ 2.000
313	Video Cable Profesional H. Irigoyen	\$ 750
314	Metán Televisora Color	\$ 750
316	Canal 4 - General Güemes	\$ 750
317	T.V. Libersat -General Güemes	\$ 750

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección de Administración de Educación la suma de \$ 9.500. (nueve mil quinientos), a fin de que la misma efectivice el monto que corresponda a cada una de las firmas aludidas en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 -Ejercicio 1997.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.222 - 06/05/97.

Artículo 1° - Dispónese con vigencia al 02 de octubre de 1.990, la cesantía del agente José Manuel Pérez, D.N.I. N° 8.459.062, empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, por haber incurrido en

abandono de servicio y de conformidad con lo previsto en los Artículos 39 y 40 de la Ley N° 5.546 - Estatuto del Empleado Público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.223 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 63.935/95 y 51.384/94 (fotocopia) - código 66.

Artículo 1° - Hácese lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Lucio Alberto Lozano, D.N.I. N° 10.148.947, ex agente del entonces Ministerio de Bienestar Social, actual Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para el pago de la diferencia de la indemnización por retiro voluntario otorgado por decreto N° 571 de fecha 26 de marzo de 1993.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Pesos siete mil ochenta con cuarenta centavos (\$ 7.080,40) se imputará a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 7, función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y se encuentra comprendido en las previsiones de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.225 - 06/05/97 - Ref.: Expte. N° 44-703/96.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Fausto Márquez, Legajo 5448, un crédito por la suma de Pesos quinientos sesenta y ocho con dos centavos (\$ 568,02), en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente "en y por acto de servicio" sufrido el día 25/11/95.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la ley 6.837 y modificatorias.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.228 - 06/05/97.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos ochenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 87,94), a favor del Cabo 1° Roque Francisco Arapa, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo que sufriera el día 08/02/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.229 - 06/05/97 - Expte. N° 199-001.775/96.

Artículo 1° - Dése por concedido, el subsidio por la suma de Pesos quinientos (\$ 500), otorgado al señor Aníbal Humberto Aparicio, D.N.I. N° 8.182.768, con motivo de haber participado en el Campeonato Argentino Superior Individual Turno Semifinal de Ajedrez, realizado entre los días 27 de julio y 04 de agosto de 1996, conforme las disposiciones de la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputó a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio 1996.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.231 - 06/05/97 - Expte. N° 47-9.538/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 200/96, en lo que respecta a la Sra. Ana María Alvarado, D.N.I. N° 6.722.659, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, de la Sra. Ana María Alvarado en la Escuela de Comercio N° 75 "Dr. Arturo Illia" de Capital.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Ana María Alvarado, el período comprendido desde el 16/02/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.232 - 06/05/97 - Expte. N° 38.155/96 - Cód. 64.

Artículo 1° - Autorízase el traslado del doctor Héctor Hugo Montero, D.N.I. N° 12.958.915, agente de la Dirección Provincial del Trabajo a la Dirección de Primer Nivel de Atención, a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a favor del Dr. Héctor Hugo Montero, D.N.I. N° 12.958.915, concrétese en el cargo N° de orden 269 - Médico Clínico - Agrupamiento Profesional -

Subgrupo 2, dependiente del Centro de Salud N° 4 - Dirección de Primer Nivel de Atención - Secretaría de Servicios de Salud - Ministerio de Salud Pública, manteniendo el citado agente el Nivel escalafonario del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente.

Art. 4° - Por lo dispuesto en el Artículo 1°, desaféctase el cargo N° de orden 31 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 3 de la Planta y Cobertura de Cargos aprobada por Decreto N° 1.186/96 - Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Servicios de Salud - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 2.233 - 06/05/97 - Expte. N° 371.698/95 - Cód. 52.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor de la señorita Rita Leonor Olivar, D.N.I. N° 22.207.807 - Nivel 2 - los servicios prestados en funciones de Jefa de Sección Pichanal de la División Delegación Orán de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas . Area Funcional Administrativa - Función Intermedia - Función Ejecutiva Nivel IV por el período comprendido entre el 07/09/94 al 30/11/94.

Art. 2° - A partir del 01/12/94 hasta el 03/01/96, asignase interinamente las funciones de Jefe de Sección Pichanal de la División Delegación Orán dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la señorita Rita Leonor Olivar, D.N.I. N° 22.207.807, Auxiliar Administrativa, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Nivel 2.

Art. 3° - A efectos del reconocimiento del interinato ejercido por el período 01/12/94 al 03/01/96, descongélese la vacante del cargo indicado en artículo precedente.

Art. 4° - El gasto que demande el reconocimiento dispuesto por el presente, por el período comprendido entre el 07 de setiembre de 1994 hasta el 30 de Noviembre de 1995 será atendido conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir del 01 de Diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se

imputará a la Jurisdicción y Partida pertinentes previstas en Ley de Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.234 - 06/05/97.

Artículo 1° - Incrementase en un uno por ciento (1%) el porcentaje de conmutación de pena acordado por Decreto N° 463/92 a favor del interno penado provincial alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 - Salta, Dn. Antonio Solís, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.235 - 06/05/97 - Ref.: Exptes. N°s 44-74.967/93 Cpde. y 79.267/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el Comisario Mayor (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Milagro Rivero, M.I. N° 7.249.252, en contra de la Resolución Ministerial N° 341/95 y, en su mérito, se autoriza el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentaria (30 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1992, que no fueran usufructuadas por razones de servicio cuando se encontraba en actividad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones de la ley 6.837 y modificatorias, por ser una deuda con causa anterior al 30/11/95.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.237 - 06/05/97 - Expte. N° 251-000023/96.

Artículo 1° - Recházase en todas sus partes, la Denuncia por Ilegitimidad efectuada por el señor Miguel Angel Plaza, D.N.I. N° 10.582.346, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.238 - 06/05/97 - Expte. N° 01-70.082/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Alejandro Manuel, Carbonell D.N.I. N° 8.172.956 contra el Decreto N° 432/96.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.239 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 73-8.404/80 y 01-71.385/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por la señora Paulina Menchini de Díaz,

D.N.I. N° 6.346.385, en contra de la Resolución N° 127-1/96 emitida por la ex-Caja de Previsión Social.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.240 - 06/05/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Julio César Galeano, Legajo N° 4329, créditos por los importes que seguidamente se detallan, en concepto de pago de diferencia de antigüedad por el tiempo que permaneció como cadete en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" de esta ciudad, conforme lo dispuesto en Resoluciones 605/95 y ampliatoria 171/96, emanadas de Jefatura del citado organismo:

. Por el lapso de agosto de 1990 a diciembre de 1991: Pesos trescientos ochenta y ocho con cincuenta y ocho ctvos. (\$ 388,58). Este importe queda comprendido en el Régimen de Consolidación establecido por Ley N° 6.669.

. Por el período del 01 de enero de 1992 al 24 de julio de 1995: Pesos un mil ciento cincuenta y dos con setenta y tres ctvos. (\$ 1.152,73). Este importe queda comprendido en las prescripciones de la Ley N° 6.837 y modificatorias.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.241 - 06/05/97 - Expte. N° 01-71.017/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Rita Aquino, D.N.I. N° 10.167.716, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 2.242 - 06/05/97 - Expte. N° C. 01-70.475/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Javier Luna, D.N.I. N° 7.235.763 en contra del Decreto N° 432/96, debiéndose confirmar el mismo en todas sus partes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.243 - 06/05/97 - Expte. N° 50-1.501/96 - Cpde. 1.

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos ciento setenta

(§ 170), a favor del Sgto. Isaías Pérez, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 09/12/95.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.244 - 06/05/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Elva Choque Burgos, D.N.I. N° 17.735.069, en contra del Decreto N° 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confírmase el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.245 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 47-9.543/96 Adj. 01-68.562/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sonia del Valle Brandán de Bulacio, D.N.I. N° 18.210.947, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.246 - 06/05/97 - Exptes. N°s. 73-9.550/82 y 01-71.393/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por la Sra. Victoria Irene Bravo de Arroyo, L.C. N° 1.717.640, en contra de la Resolución N° 382-I/96 emitida por la ex-Caja de Previsión Social.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.247 - 06/05/97 - Expte. N° 01-69.343/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Yonar Rufino, documento de identidad N° 7.240.816, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.248 - 06/05/97 - Expte. N° 46-20.945/96 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys Eusebia Farfán, D.N.I. N° 16.833.837, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.249 - 06/05/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ruth Aída Burkle de Velarde, D.N.I. N° 6.344.480, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.250 - 06/05/97 - Expte. N° 44-4.095/96 - Orig. y Cpde.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación a favor de la entidad Tomografía Computada S.E., de la suma de Pesos doscientos noventa y ocho con treinta y tres centavos (\$ 298,33), en concepto de pago de facturación presentada por prestaciones brindadas al Agte. Eduardo René Trabalón, Legajo 10.430, a raíz del accidente "en y por acto de servicio" que sufriera el día 10/12/95.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.251 - 06/05/97 - Expte. N° 01-68.485/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Susana Morales Quiquinto, D.N.I. N° 22.785.772, en contra del Decreto N° 106/96 y Decreto N° 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.252 - 06/05/97 - Expte. N° 01-70.167/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en autos por la señora María Luisa Barrios de Canasa, D.N.I. N° 4.874.722, en contra del Decreto N° 431/96, ratificándose el mismo en cuanto dispone comprender a la recurrente en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, creado por Ley 6.820 y reglamentado por Decreto 313/96, como agente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.255 - 06/05/97 - Expte. N° 01-70.410/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Miguel

Angel Coronel, D.N.I. N° 12.553.143 agente dependiente de la ex-Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, contra el Decreto N° 430/96 y confírmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.256 - 06/05/97 - Expte. N° 01-70.406/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora Martha Nelly Vuistaz Langou de Fernández, L.C. N° 976.852 agente dependiente de la ex-Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, contra el Decreto N° 430/96 y confírmase en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 2.257 - Expte. N° 4.768/95 - Cód. 54.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 10/94 emanada de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 2° - Asígnase a la señorita Fanny Salomé Quiroga, D.N.I. N° 14.032.081 - Nivel 7, en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de División Administrativa: Área Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, de la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas, a partir del 01 de abril de 1993 al 28 de marzo de 1994 y desde el 28 de abril de 1994 hasta el 03 de enero de 1996.

Art. 3° - El gasto que demande el reconocimiento por el período comprendido entre el 01 de abril de 1993 al 28 de marzo de 1994 y desde el 28 de abril de 1994 hasta el 30 de noviembre de 1995, será atendido conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas. A partir del 01 de diciembre de 1995 hasta el 03 de enero de 1996 se imputará a Jurisdicción y partida pertinente prevista en Ley de Presupuesto vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.216, 2.217 y 2.218 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 145

R. s/c. N° 7.540

Salta, 08 de mayo de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 18

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Ley N° 6.936; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica a partir del ejercicio fiscal 1997 la alícuota general del Impuesto a las Actividades Económicas, estableciéndola en el treinta por mil (30o/oo);

Que en consecuencia resulta necesario establecer el procedimiento de liquidación del tributo en lo que a anticipos se refiere;

Que respecto de los anticipos ejercicio fiscal 1997 -por cuyos rubros declarados deba aplicarse la alícuota general- que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la ley independientemente del período que se trate, resulta procedente sean liquidados con la alícuota del treinta por mil (30o/oo), debiendo adicionarse, en su caso, los intereses pertinentes;

Que en lo referente a los anticipos año 1997 por cuyos rubros declarados se aplicó la alícuota general del 35o/oo que se hubieren presentado con anterioridad a la vigencia de la ley, al haberse liquidado y presentado conforme la normativa vigente a su momento, no corresponde rectificación en esta instancia, surgiendo el reajuste automáticamente en oportunidad de liquidarse la Declaración Jurada Anual o el mes de diciembre, en su caso;

Que asimismo corresponde sustituir el artículo 5° de la Resolución General N° 15/94 estableciendo la alícuota para los casos de percepciones del impuesto a las Actividades Económicas en el treinta por mil (30o/oo);

Por ello, de conformidad al artículo 5° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes al año 1997 -por cuyos rubros declarados deba aplicarse la alícuota general- que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 6.936, independientemente del período que se trate, serán liquidados con la alícuota del treinta por mil (30o/oo), debiendo adicionarse, en su caso, los intereses pertinentes.

Art. 2° - Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes al año 1997 -por cuyos rubros declarados se aplicó la alícuota general del 35o/oo- que se hubieren presentado con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 6.936, al haberse liquidado conforme a la normativa vigente en su momento, no serán rectificadas en esta instancia, surgiendo el pertinente reajuste automáticamente en oportunidad de liquidarse la declaración jurada anual o el mes de diciembre, en su caso.

Art. 3° - Sustitúyese el artículo 5° de la Resolución General N° 15/94 por el siguiente:

"El importe de la percepción será el que resulte de aplicar la alícuota del treinta por mil (30o/oo) a las operaciones realizadas con compradores que no

revistan el carácter de consumidores finales, con las excepciones dispuestas en el artículo 3°.

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 14/05/97

O.P. N° 144

R. s/c. N° 7.540

Salta, 07 de mayo de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 17

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

VISTO:

El Decreto N° 1.183/88; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se faculta a esta Dirección General para delegar con carácter general o especial las atribuciones que el Código Fiscal otorga a su titular;

Que teniendo en cuenta la precitada norma se estima necesario otorgar a la Delegación Buenos Aires la capacidad operativa necesaria con el objeto de un acabado cumplimiento de sus fines y a la vez agilizar toda actuación que en dicha jurisdicción se genere, permitiéndosele actuar ante el nutrido número de contribuyentes que operan en el área;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en la persona que ejerce la Jefatura del Departamento Buenos Aires de la Dirección General de Rentas o en quien legalmente lo sustituya, las siguientes funciones y facultades:

- a) Las establecidas en los incisos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Artículo 7° del Código Fiscal.
- b) Practicar intimaciones de pago.
- c) Practicar notificaciones legales.
- d) Efectuar requerimientos.
- e) Practicar determinaciones de deuda.
- f) Correr vista de las determinaciones que practique.
- g) Disponer la instrucción de sumarios (artículo 47 del Código Fiscal).
- h) Imponer multas por infracciones enumeradas en los artículos 37 a 39, 42 inciso 2 y 43 del Código

Fiscal, que sean consecuencia de determinaciones o con motivo de actuaciones a que se refiere el inciso anterior.

- i) Conceder facilidades de pago de conformidad a las disposiciones en vigencia, efectuando el control de su cumplimiento.
- j) Representar a la Dirección General, con el correspondiente patrocinio letrado, en la gestión de los trámites judiciales en que intervinieren.

Art. 2° - El Jefe de Departamento Buenos Aires de la Dirección General de Rentas, podrá otorgar a su vez, delegación de las funciones y facultades comprendidas en los incisos a) y j) del artículo anterior, en funcionarios de su dependencia directa.

Art. 3° - Las impugnaciones y disconformidades establecidas en el artículo 33 del Código Fiscal y los recursos de reconsideración y nulidad contra las resoluciones que se dicten como consecuencia de las disposiciones anteriores, serán resueltos por el Director General.

Art. 4° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 14/05/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 151

F. N° 94.149

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 9/97i

Adquisición de boletos de ómnibus

Precio del Pliego: \$ 67,00

* Consultas Técnicas: Unidad Operativa de Compras - La Florida 86 - Salta.

* Venta de Pliegos: Tesorería Municipal - La Florida 86 - a partir del 15/05/97.

* Fecha de Apertura: 27 de mayo de 1997 - Hs. 10,30 - Unidad Operativa de Compras - La Florida 86 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 14/05/97

O.P. N° 141

F. v/c. N° 8.442

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Naturales

Licitación Pública N° 01/97

Expediente N° 10.180/97

Objeto: Adquisición de Servicios de Fotocopias

Lugar de entrega de pliegos: Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta - o

representación en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 616, 4° P. Of. 402, Buenos Aires, de Hs. 9,00 a 12,00.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 1997 - Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 117 F. v/c. N° 8.440

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos
Licitación Pública N° 106

"Puesto de control fronterizo y obras complementarias - Misión La Paz - Dpto. Rivadavia".

Presupuesto Oficial: \$ 1.438.833,45

Precio del Pliego: \$ 1.500,00

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 14 de mayo de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de junio de 1997 a Hs. 11:00 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 14/05/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 146 R. s/c. N° 7.541

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Moya de Ahumada, Isidora Lubina - Sucesorio" - Expte. N° 2B-94.486/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de mayo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 143 F. N° 94.143

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Sucesorio de Carbonell, José Jaime Jorge" - Expte. N° B-92.429/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de mayo de 1997. Fdo.: Juez Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaria Dra. María E. Saravia de Sayús.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 137 F. N° 94.127

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Masri, Lian s/Sucesorio", Expte. N° 1B-94.098/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 08 de mayo de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 129 F. N° 94.114

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Pedano, José - Sucesorio"; Expte. N° B-92.151/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 07 de mayo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 127 F. N° 94.111

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Secretaría del doctor Jorge Montenegro, en autos "Dardanelli, Sebastián s/Sucesorio"; Expte. N° B-95.259/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y otro diario de circulación diaria, por el término de tres días. Salta, 28 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 124 F. N° 94.098

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Reyes, Teófilo Marcelo - Sucesorio"; Expte. N° B-92.528/96 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de mayo de 1997. Firmado: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 123 R. s/c. N° 7.539

Dr. Teobaldo R. Osore, Juez Juzg. C. y C. 2ª Nominación del Distrito Jud. Sud Metán, en autos: Suc. Maldonado, Víctor; Expte. N° 6.250/97, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir del la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 07 de mayo de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 114 R. s/c. N° 7.537

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Yapura, Carlos Normando - Sucesorio", Expte. N° 2B-91.388/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días

en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 25 de febrero de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/05/97

O.P. N° 110 F. N° 94.084

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Cornejo, Nolasco F. o Fernández Cornejo, Nolasco s/Sucesorio ab-intestato", Expte. N° B-09.825/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de febrero de 1997. Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/05/97

O.P. N° 109 F. N° 94.083

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel Torino de Rueda, en los autos caratulados "Cornejo Valdés, María Ignacia s/Sucesorio ab-intestato", Expte. N° B-09.824/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de abril de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/05/97

O.P. N° 107 F. N° 94.074

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zabala, Armando Doroteo y Zabala, Gilberto" - Expte. N° B-94.921/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días. Salta, 17 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez y Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 155

F. N° 94.153

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

Hermoso terreno con construcción
sito en calle Ricardo San Millán s/N°
entre calle Ibazeta y Pedriel de esta ciudad,
casi al frente del N° 3.129 (Ricardo San Millán)

El día viernes 16/05/97 a Hs. 19:40 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de \$ 3.781,20 el inmueble sito en calle Dr. Ricardo San Millán s/N° e identificado con: Mat. 24.060, Sec. J, Mzna. 52 b, Parc. 7, Capital. Desc. del Inm.: Lote 7 Fracción B. Ext.: Fte: 20 m.; Cfte: 20,80 m.; Cdo. N: 17 m.; Cdo. S: 11 m. Plano 1.477. Sup. S/M y S/T: 280 m². B o E: B. Cat. de origen: 15.378. Ant. Dom.: L. 263 F 489 As. 4, datos según céd. parc. El inm. se sitúa entre las calles Ibazeta y Pedriel, casi al frente del N° 3.129 de esta ciudad. Cuenta con dos habitaciones, techo de chapa y piso de mosaico calcáreo color rojo, un baño precario tipo "pozo ciego" y una especie de galería con techo de chapa; sin ningún tipo de servicio y calle de tierra. Ocupado por el Sr. Félix Alvarado, esposa y una hija, en calidad de ocupantes. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Vargas de Echechurre, Lida del Carmen; Echechurre, Oscar Raineri", Ejec. Hipot., Expte. N° B-87.379/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Sefia 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tels./Fax: 238920 y 340568 abonado 103/4.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 154

F. N° 94.152

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Una finca de 294 Has. en Dpto. Anta

El día 16 de mayo de 1997 a horas 19:20 en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 6.680,00 (corresp. al Créd. Hipotecario): Un inmueble identificado con catastro 1.926, Dpto. Anta. Ubicado sobre camino que conduce al paraje denominado "El Vencido", a aproximadamente dos km. de la Ruta Nacional 16, a la

altura de la Estación Macapillo; Superficie: 294 Has. 4.057 m². Límites: N.: Lote 6, E.: Zona ganadera, S.: Lote 8, O.: Río Pasaje. Se trata de una finca que no tiene mejoras, ni riego, ni energía eléctrica. La totalidad de la finca se encuentra con monte de árboles grandes, predominando el quebracho y algarrobo. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: En hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ª Nom., Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/López, Luis Ricardo: Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-90.478/96. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórréz, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 153

F. N° 94.151

En Laprida 469

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Pje. Los Jesuitas N° 277

El día 16 de mayo de 1997 a horas 19:25 en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 25.708,30 (corresp. al Créd. Hipotecario): Un inmueble identificado con catastro 10.094, sección C, Manz. 48 "a", parcela 7, Dpto. Capital. Ubicado en Pje. Los Jesuitas 277 (al lado del N° 283) de esta ciudad. Medidas: N. y S.: 10 mts. por L.E.: 27,90 m. y L.O.: 27,87 m. Se trata de un inmueble que cuenta con un living comedor con piso de cerámico; un dormitorio con piso de cerámico; un baño de 1ª con revestimiento y piso de cerámico, todas estas dependencias con techo de losa; una galería con piso calcáreo, techo de teja y tejuela; un dormitorio con piso de granito; una habitación con piso de mosaico; un lavadero con techo de chapa fibrocemento y traslúcida; un baño de 1ª en construcción con techo de losa; un dormitorio con techo de losa y mosaico calcáreo; una entrada descubierta con portón metálico y piso de cemento; un fondo; un depósito con techo de chapa fibrocemento; el inmueble cuenta con todos los servicios y está sobre calle de tierra. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ana Alicia Sánchez y tres hijos en calidad de propietarios. Visitas: En hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Ordena:

Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2ª Nom., Secretaría N° 2 en juicio que se sigue c/Sánchez, Ana Alicia y otros: Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-90.479/96. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórriz, Martillero Público.

Imp. \$ 72,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 152 F. N° 94.150

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

**Un semi-remolque de 6 m., tipo playo,
con plato girat., de 1 eje, c/elást. -
Un acoplado de 2,50 m., metálico, de 1 eje**

Hoy, 14/05/97, a Hs. 18:30, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto que se encuentran: a) Un semirremolque de 6 mts. de largo, tipo playo, con plato giratorio de remolque, con eje para ruedas duales de 750 x 16, con elásticos y con 2 ruedas armadas y auxilio, pintado de color negro y b) Un acoplado de un eje con lanza, 2 ruedas de 750 x 20, armada con elástico, caja de metal de 2,50 x 1,80 x 0,80, pintado de color rojo y con rueda de auxilio (las cubiertas de ambos bienes se encuentran en reg. estado), pudiendo revisarse los mismos en los depósitos de Betella, ubicados en calle Congreso esq. Ambroseti (detrás galpones de Atahualpa, se ingresa por Avda. Yrigoyen, pasando Avda. Artigas, hasta que termina el asfalto y de allí una cuadra a la izquierda). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. del Trabajo N° 5, en juicio c/Moreno, Jorge E. y/o Hidromec. NOA - Ordinario, Expte. N° A-05.750/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sell. D.G.R. a cargo comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Martillero Alberto O. López (IVA Resp. No Inscripto), Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00 e) 14/05/97

O.P. N° 148 F. N° 94.145

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

**Un camión frontal marca UAZ (diesel),
doble tracción c/alta y baja**

El día 16 de mayo de 1997 a Hs. 18:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un camión tipo frontal marca UAZ, modelo 330306, motor marca 3

Star (diesel 3.000 c.c.) N° 4717, chasis marca UAZ N° 330306.PO234691 - inscr. año 1997, dominio BEA 801, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos. Capacidad de carga 1.050 kilogramos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en juicio seguido contra Mamaní, Julián - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.446/97. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición Lerma N° 751 de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00 e) 14 al 16/05/97

O.P. N° 140 F. N° 94.128

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Tres juegos dormitorios en algarrobo
(cama, mesa de luz y cómoda)**

El día 15/05/97 a Hs. 18:55, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Tres juegos de dormitorios compuesto de dos mesas de luz, cómoda y cama de dos plazas en algarrobo. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 7ma. Nom., en juicio que se sigue c/Algarrobo S.R.L. s/Ejecutivo - Expte. N° B-78.593/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San F. y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00 e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 136 F. N° 94.129

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble en La Merced (Sup. 645,00 m²)
Maipú s/N° (entre 9 de Julio y M. Boedo)**

El día 15/05/97 a Hs. 18:45, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.031,45 y para el caso de no ser tomada se rematará transcurrido 15' con una reducción del 25% y por último si no hay interesados por ese precio transcurrido otros 15' se subastará sin límite de precio: Un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo p/accesión física

y legal Cat. N° 1.868 - Sec. "A" - Mza. 5b - Parc. 2 - La Merced - Dpto. Cerrillos, Sup. s/céd. de 645,00 m², ubicado en la calle Maipú s/N° (altura al 300) - La Merced - Dpto. Cerrillos. Construcción de adobe y bloque, c/3 dormitorios, galería y cocina, c/techo de chapa y baño 2da., el frente cercado c/alambrado. Ocupado por la demandada y todo su grupo familiar y lo hacen en calidad de propietarios. Serv.: Agua y calle enripiada c/cordón cuneta, la luz pasa p/la calle s/conexión. El comprador debe abonar en el acto de remate el 50% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 10ma. Nom., en juicio que se sigue c/Sosa, Guadalupe s/Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-87.071/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 135

F. N° 94.130

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Centro musical marca Serie Dorada

Hoy 15/05/97 a Hs. 19:10, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador, el siguiente bien que puede revisarse en el lugar del remate: Un centro musical marca Serie Dorada, con bandeja giradisco, radio AM-FM, ecualizador gráfico, doble cassette, con dos parlantes, sin número visible. Ordena: Sr. Juez del Juzgado C. y Com. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Pereyra, Osvaldo Ernesto y Zannier Amerisse, Daniel s/Ejecutivo - Expte. N° B-71.885/95. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San F. y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 15,00

e) 14/05/97

O.P. N° 133

F. N° 94.122

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL - BASE \$ 1.295,40

**Terreno en Cafayate (15,15 x 33 mtrs.)
con construcción de adobe**

El día jueves 15 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella),

Ciudad, remataré con la base de \$ 1.295,40 (2/3 de su valor fiscal), el inmueble identificado con matrícula N° 665, sec. A, manz. 1, parc. 15, Dpto. Cafayate; ubicado en calle Diego Pedraza N° 85 de la ciudad de Cafayate. Se trata de un terreno de 15,15 mtrs. de frente por 33,00 mtrs. de fondo (seg. cédula parcelaria) con las siguientes construcciones: Cinco habitaciones, una galería chica, una cocina chica y una pequeña plantación de viñas. Las dos habitaciones que dan a la calle tienen el frente de ladrillo y el resto de adobe c/techo de cañas, barro y tejas. Otras dos habitaciones son de adobe, techo de caña, barro y tejas. La restante habitación (pequeña) es de adobe, techo de caña y barro, al igual que la cocina y la galería. Toda la construcción posee piso de tierra. Estado de ocup.: Los Sres. René Teófilo Retambay, Domingo López, Luis Mamaní y Javier Condorf ocupan tres habitaciones que se encontraban cerradas al momento de la constatación del Sr. Juez de Paz. También habitan el inmueble el Sr. Valentín Carrasco y su grupo familiar (concubina, madre, hijo y nieta); el Sr. Carrasco manifiesta ser encargado del inmueble, autorizado por Javier Condorf (heredero de Paula Condorf, prop. del inmueble). Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Sec. N° 1 en juicio c/Palermo de Lovaglio, María N. y sus her. - ejec. de hon. conex. a Expte. N° B-33.813/92; Expte. N° 1B-89.648/96. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condic. de venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea inhábil. Se aclara que el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado por el adquirente al momento de inscribirse la transferencia. Inf. al Martillero Alberto O. López, Tel. 235396 (I.V.A. Resp. No Inscrito).

Imp. \$ 63,00

e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 131

F. N° 94.118

Por: ELDER CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un ómnibus larga distancia - un avión Piper

El día 26 de mayo de 1997 a Hs. 18,00 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. N° 12; Sec. N° 2, en ejecución prendaria seguida contra Ledesma, Néida y Automotores Salta S.A.C.I. y F.; Expte. N° 2B-73.707/95, remataré progresivamente hasta cubrir la suma de U\$S 159.581,80: 1) Un ómnibus marca Scania, Modelo K-112 4 x 2 N60, 1989, dominio A-080037; motor Scania N° 2038817; chasis Scania N° 02402314, c/carrocería La Preferida p/larga distancia, 49 asientos, renovado a nuevo en cuanto a tapizado, portaequipaje, pintura, vidrios, parte mecánica c/aire acondicionado; s/video ni televisor; c/baño, conservadora y cafetera,

dinero de contado y con base de \$ 87.119,20. Para el supuesto de no haber postores por esa base, 15 minutos después, se reducirá la misma al 50% o sea a \$ 43.559,60 y si tampoco hubieren postores, pasados otros 15 minutos se reducirá la base al 25% de la 1ª o sea a \$ 21.779,80 y para el caso que aún así, no hubieren postores, pasados otros 15 minutos remataré sin base y al mejor postor; 2) Seguidamente remataré sin base y de contado total, un avión marca Piper, Mat. MGZ, modelo PA-A-34 200; Serie AR-34-7870174 de seis plazas. Fabricante: Chincul SACAIFI, ambos en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados: El avión en aeropuerto El Aybal, hangar de SEAL, horario: 16,00 a 19,00. El ómnibus en playa de estacionamiento de la Estación de Servicio "La Vencedora"; Ruta 9, km. 1.593,5 Bº Autódromo hasta el día de la subasta. Luego en el local donde se efectuará la misma. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 100% contado efectivo; sellado D.G.R. 0,6% y comisión 10% en el acto a cargo del comprador. Nota: La subasta ordenada se llevará a cabo aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Campos - Tucumán 1229, Tel. 233305. Entrega: Inmediata. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 69,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 126 F. N° 94.110

En calle 20 de Febrero 122 - Metán

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL - BASE \$ 5.185,16

Inmueble rural - R. de la Frontera (89 Has.)

El día 15 de Mayo de 1997 a Hs. 11,00 en los estrados del Juzgado sito en calle 20 de Febrero 122 - Metán, pos disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nom. Dist. Judic. Sur-Metán en autos "Futuro de Rosario de la Frontera S.R.L. vs. Solís OSACAE - Med. Caut-Emb. Prev.; Expte. N° 4.199/93, remataré con la base de \$ 5.185,16 el inmueble Mat. N° 4.626, Dpto. Rosario de la Frontera, indiv. lote 1, planos 365, Fracc. "Fca. Puerta del Sombolar" partido de Horcones, Lím. N. Lote 2, Mat. 4.627, S. Fca. La Floresta, E. Fracc. de Finca El Simbolar, O. Fca. La Paz. Extensión: Cdo. N. 1.210,00 m., Cdo. S. 997,71 m. Superficie total: 89 Has. 9.996,43 m2. Es un inmueble rural que tiene desmontada 45 Has. aproximadamente, el resto está sin desmontar. Sin ningún tipo de mejoras, se encuentra libre de ocupantes y dista de la localidad de Horcones 10 km. y de Balboa 15 km. aprox. horario de visita Hs. 9,00 a 12,00. Forma de pago: 30% del precio de la compra en el acto de remate saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno Comisión 5% del precio de la compra a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota:

La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá 25 de Mayo 322. Ciudad de Salta. Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00 e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 122

F. N° 94.101

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles en el pueblo de La Caldera (Barrio El Jardín)

El día 15/05/97 a Hs. 19:10, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica: 1) \$ 117,15 - Cat. N° 827 - Sec. "B" - Mza. 53 - Parc. 9 - Sup. T. 443,75 m² y 2) \$ 108,90 - Cat. N° 828 - Sec. "B" - Mza. 53 - Parc. 10 - Sup. T. 450,00 m², ambos del Dpto. La Caldera, los que se encuentran ubicados en calle sin nombre y s/N° del Barrio Jardín (atrás de la cancha Bº El Jardín), a aprox. 20 m. de la calle Los Nardos. Se trata de dos terrenos baldíos contiguos, que se encuentran desocupados, desmalezados y sin mejoras, sobre calle enripiada. Los servicios de agua, energía, alumbrado público, se encuentran a aproximadamente 150 m. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5 en juicio que se sigue c/Guijón de Ansaldo, María Cristina" - Expte. N° A-10.177/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ e) 13 al 15/05/97

O.P. N° 082

F. N° 94.045

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 1.212,66

Casa en construcción en Valle Hermoso - Finca San Luis

El día jueves 15 de mayo de 1997 a Hs. 18,30 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 1.212,66 (corresp. a 2/3 de su valor fiscal), el inmueble matrícula: 45.954 - sección S - manzana 667 - parcela 1 - Dpto. Capital, plano 8.433 (D.G.I.) - Superficie: 1.496,49 m2. Extensión y límites: Los dan su cédula parcelaria. Ubicación: Calle s/nombre y camino Prov. 51-s (a 700 mtrs. hacia el sur), de la Ruta Nac. 51, loteo Valle Hermoso, Finca San Luis, Salta.

Mejoras: Tiene aprox. 60% de construcción con estructura de hormigón armado y ladrillones, techo a dos aguas de losa, proyectado para dos plantas, cinco habitaciones, dos baños, un amplio living, cocina-comedor, galería a la vuelta, faltan colocar los pisos, las puertas, las ventanas y los sanitarios, con paredes sin revocar ni pintar. Servicios: La zona posee, agua corriente y luz. Está ocupado por el Sr. Valerio Guantay y su grupo familiar, en calidad de cuidador. Visitas en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: Montero, José Eduardo - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº B-73.776/95. Edictos: Cinco días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. en Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 15/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 139

F. Nº 94.133

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos caratulados: "Basualdo de Robles, Verónica María Zulema - Inscripción de Martillero", Expte. Nº B-97.578/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos, por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/05/97

O.P. Nº 119

F. Nº 94.105

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Azurmendi, Ernesto Javier - Inscripción de Martillero", Expte. Nº B-94.128/97, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por ocho días. Salta, 26 de febrero de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 13 al 22/05/97

O.P. Nº 034

F. Nº 93.967

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Palacios, Fabiana Soledad

s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº B-95.625/97, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber que en los autos de referencia, se tramita la inscripción de Martillero de Fabiana Soledad Palacios. Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 19/05/97

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 156

F. Nº 94.154

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel s/Quiebra solicitada por Elizabeth Matus", Expte. Nº 01.554/89, comunica: 1) Que con fecha 18/04/97 se ha decretado el estado de Quiebra del Sr. Bruno Iezzi y/o Producciones Gabriel, con domicilio en calle Los Olivos Nº 278, Tres Cerritos; 2) Que la Sindicatura está a cargo de la Cra. Susana Lassalle de Lagares, con domicilio constituido en calle Mitre Nº 274, Local 36, Salta, quien allí atenderá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 13/06/97 en el horario de 09:00 a 17:00, con diez días desde esa fecha para la impugnación; 3) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega de sus bienes a la Sindicatura, así como a terceros que tuvieren en su poder bienes del fallido; 4) Que se ha ordenado al fallido hacer entrega a la Sindicatura de los libros y documentación comercial que tuviere; 5) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos y al fallido, a su vez, la de efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento de ley; 6) Que se ha intimado al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, 30 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/97

O.P. Nº 041

F. v/c. Nº 8.435

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra"; Expte. Nº B-61.070/94, hace saber: Téngase por presentado proyecto de distribución final por la sindicatura. Pónganse los mismos en la oficina hasta el día 20/05/97 a horas 13 a los fines del Art. 214 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 06 de mayo de 1997.

Fdo.: Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza; Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/05/97

O.P. N° 040 F. v/c. N° 8.434

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en autos "Elco - Nor S.R.L. Quiebra"; Expte. N° B-85.174/96, se hace saber que mediante Resolución de fecha 18 de abril de 1997 se ha dispuesto fijar el 28 de mayo y 29 de julio, ambos de 1997, como fechas para que la Sindicatura presente el Informe individual comprensivo de los acreedores que pretendan el reconocimiento de sus acreencias y el Informe General, respectivamente. También dispone se publiquen edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, a cargo de la concursada, conforme Arts. 27 y 28 de la L.C. y Q. Salta 06 de mayo de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 14/05/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 149 R. s/c. N° 7.542

El Dr. Oscar Romani, titular del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza al Sr. Flabio Gustavo Juárez para hacer valer su derecho en Expte. N° 7.280/97 caratulado: "Abregú, Amelia Mónica vs. Juárez, Fabio Gustavo - s/Divorcio Vincular por separación de hecho. Publíquese por dos días. Dr. Oscar Romani, Juez.

Sin cargo e) 14 y 15/05/97

O.P. N° 138 F. N° 94.126

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados "Sanz Navamuel, Pedro Rodolfo s/Adición de Apellido", Expte. N° B-96.683/97, dispone la publicación del pedido de Adición del Apellido: Navamuel al de Sanz, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 09 de marzo de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 14/05 y 18/06/97

O.P. N° 121

R. s/c. N° 7.538

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, en los autos: "Ventura, Jorge Oscar vs. Rojas Huanca, Elena - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos", Expte. N° 1B-90.709/96, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, cita a la Sra. Elena Rojas Huanca, Cert. Nac. Bol. N° 8.975/133, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 15 de abril de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo e) 13 y 14/05/97

O.P. N° 115

F. N° 94.092

Por el presente edicto se notifica al Sr. Santos Lenis Llanos que en Expte. N° 095/93 caratulado "Mirabal, Gerardo - Ruiz, Héctor Dionisio y otros vs. Zacca, Eduardo - Coop. de Trabajo de Transporte Fluv. y Cons. Ltda. y Estado Nacional s/Daños y Perjuicios" tramitado ante el Juzgado Federal de Salta a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaria en lo Civil y Comercial N° 1 se han dictado las siguientes providencias: (fs. 217) "Salta, 30 de noviembre de 1995. Atento lo solicitado y al estado procesal, dese por decaído el derecho dejado que le asistía al tercero obligado a los fines ordenados a fs. 174... Fdo.: Abel Cornejo, Juez Federal". (fs. 219) "Salta, 14 de mayo de 1996. Toda vez que el tercero citado no compareció en este juicio, declárasele en rebeldía conforme lo dispone el Art. 59 del C. Pr., a cuyo fin notifíquese por cédula al domicilio real y hácele saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijada por el Art. 133 y estése a lo dispuesto a fs. 217. Fdo.: Abel Cornejo, Juez Federal". "Salta, 25 de febrero de 1997. ...notifíquese al tercero citado señor Santos Lenis Llanos el proveído de fs. 219 mediante edictos... Provee el suscripto por licencia de su titular. Fdo.: Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Salta, 21 de abril de 1997. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/05/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 160

F. N° 94.156

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Denominación o razón social y domicilio: Con la denominación de Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 1.614 de fecha 23 de abril de 1997, autorizada por el Escribano de Gobierno don Víctor Manuel Brizuela.

Socios: 1) Provincia de Salta representada por el Ministro de la Producción y el Empleo, domicilio legal Centro Cívico Grand Bourg. 2) Instituto Provincial de Seguros "Doctor Jaime Hernán Figueroa", domicilio legal en calle España setecientos ochenta y dos de la ciudad de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguro, reaseguros y coaseguros en las coberturas denominadas "de personas" de acuerdo con las normas aplicables provenientes de las resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación o de las que en el futuro rijan para este tipo de operaciones. Se incluyen todas las operaciones de seguros, en los planes, coberturas y modalidades que autorice la Superintendencia de Seguros de la Nación para Vida, Sepelios y Salud, tanto individuales como colectivos. Podrá también, para el mejor cumplimiento del Objeto Social administrar y disponer de los bienes en que tenga invertidos, su capital y reserva, realizando por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, todo ello con sujeción a las normas legales vigentes y en especial las vinculadas con la Ley de Entidades de Seguros y sus Reglamentos. El objeto de la sociedad no podrá ser modificado sin la previa autorización del Estado Provincial, sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la Superintendencia de Seguro de la Nación.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social queda fijado en la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000), representados por 247.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase "A", con derecho a un voto por acción a valor nominal de un peso (\$ 1) cada una y 27.500 acciones escriturales clase "B" de un voto por acción y de un valor nominal un peso (\$ 1) por cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: La provincia de Salta suscribe e integra 27.500 acciones de clase "B"

que totalizan la suma de Pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500) el Instituto Provincial de Seguros suscribe e integra 247.500 acciones de clase "A" que totalizan la suma de Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 247.500).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 8 Directores titulares elegidos de conformidad con el sistema de elección por categoría previsto por el artículo 262 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en la proporción de 2/3 para la clase "A" y 1/3 para la clase "B", quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. **Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos elegidos de conformidad con la técnica de la elección por clase de acciones, dos para la clase "A" y una para la clase "B".

Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un directorio compuesto de 2 Directores Titulares en los siguientes cargos: Presidente: Julio Ricardo Vilchez y Vicepresidente: Gilberto Enrique Oviedo.

Sindicatura: Se designa síndico titular al doctor Manuel Santiago Godoy, documento nacional de identidad número 5.076.243.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social en calle España N° 782 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/05/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 14/05/97

O.P. N° 159

F. N° 94.157

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS ELEMENTALES S.A.

Denominación o razón social y domicilio: Con la denominación de Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 1.615 de fecha 23 de abril de 1997, autorizada por el Escribano de Gobierno don Víctor Manuel Brizuela.

Socios: 1) Provincia de Salta representada por el Ministro de la Producción y el Empleo, domicilio legal Centro Cívico Grand Bourg. 2) Instituto Provincial de Seguros "Doctor Jaime Hernán Figueroa", domicilio legal en calle España setecientos ochenta y dos de la ciudad de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguro, reaseguros y coaseguros en general de acuerdo con las normas aplicables provenientes de las resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación o de las que en el futuro rijan para este tipo de operaciones. Podrá también, para el mejor cumplimiento del Objeto Social administrar y disponer de los bienes que tenga invertidos, su capital y reserva, realizando por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, todo ello con sujeción a las normas legales vigentes y en especial las vinculadas con la Ley de Entidades de Seguros y sus Reglamentos. El objeto de la sociedad no podrá ser modificado sin la previa autorización del Estado Provincial, sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la Superintendencia de Seguro de la Nación.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social queda fijado en la suma de quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), representados por 495.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase "A", con derecho a un voto por acción a valor nominal de un peso (\$ 1) cada una y 55.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" de un voto por acción y de valor nominal un peso (\$ 1) por cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: La provincia de Salta suscribe e integra 55.000 acciones de clase "B" que totalizan la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000); el Instituto Provincial de Seguros suscribe e integra 495.000 acciones de clase "A" que totalizan la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 8 Directores titulares elegidos de conformidad con el sistema de elección por categoría previsto por el artículo 262 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en la proporción de 2/3 para la clase "A" y 1/3 para la clase "B", quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. **Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos elegidos de conformidad con la técnica de la elección por clase de acciones, dos para la clase "A" y una para la clase "B".

Ejercicio Económico - Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Directorio: Los otorgantes fijan un directorio compuesto de 2 Directores Titulares en los siguientes cargos: Presidente: Julio Ricardo Vilchez y Vicepresidente: Gilberto Enrique Oviedo.

Sindicatura: Se designa síndico titular al doctor Manuel Santiago Godoy, documento nacional de identidad número 5.076.243.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social en calle España N° 782 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto, Secretaría: Salta, 13/05/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 14/05/97

O.P. N° 157

F. N° 94.155

CONSTRUNOR S.A.

1. Socios: Daniel Lérida, D.N.I. N° 17.308.657, argentino, casado, nacido el 20/05/65, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio en calle 20 de Febrero número 430 Piso 3 "a" de esta ciudad; Carlos Ernesto Cavallero, D.N.I. N° 13.414.150, argentino, casado, nacido el 18 de setiembre de 1957, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Yapeyú número 1938 de esta ciudad.

2. Constitución: Escritura N° 26 de fecha 26/02/96 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Constructor Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Urquiza 436, Salta.

5. Objeto Social: Efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la construcción, remodelación y/o ampliación de edificios de cualquier naturaleza, la realización de todo tipo de obras de carácter público o privado, la comercialización de materiales para la construcción, así como la administración, representación, consultoría, investigación y asesoramiento técnico o científico relacionados con la actividad de construcción.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción.

7. Capital Social: Se establece en la suma de Pesos cincuenta mil, el que estará representado por la cantidad de cincuenta acciones de valor nominal Pesos mil cada una, Nominativas no endosables, todas ellas ordinarias, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción.

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente y un Vicepresidente, quienes ejercerán la representación social en forma conjunta. Podrá también atribuir

funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Primer Directorio: Estará formado por dos miembros titulares, designándose para ocupar tales cargos a los mismos constituyentes de la sociedad, señores Daniel Lérica, D.N.I. N° 17.308.657 y Carlos Ernesto Cavallero, D.N.I. N° 13.414.150. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderán a ambos Directores en forma conjunta.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Suplente en caso de vacancia, los cuales serán designados por la Asamblea Ordinaria y cuyas funciones serán establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales, con mandato por un Ejercicio. Primeros Síndicos: Síndico Titular: Elizabeth Klink, de profesión Abogada y Síndico Suplente Santiago Pérez Alsina de profesión Contador.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 14/05/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 132

F. N° 94.121

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1997 a horas 21:30 en el local de la institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 2°) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.
- 3°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Salta, 12 de mayo de 1997

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/05/97

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 150

De la Edición N° 15.161 de fecha 09/05/97

Pág. 2159

SUMARIO - Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Donde dice:

S.G.G. N° 2.056 del 29/04/97...

Debe decir:

S.G.G. N° 2.156 del 29/04/97...

La Dirección

Sin cargo

e) 14/05/97

en Boletín Oficial N° 15.162 de fecha 12 de mayo de 1997.

Donde dice:

"... Departamento Rosario de la Frontera"

Debe decir:

"... Departamento La Candelaria"

2) En las 4 (cuatro) Licitaciones (101/97 - 102/97 - 103/97 y 104/97), debe consignarse:

"Metodología; Provisión de proyecto, terreno y precio por parte del oferente.

Ing. Esteban Cha Usandivaras, Interventor - Instituto Pcial. de Des. Urb. y Vivienda.

Imp. \$ 25,00

e) 14/05/97

O.P. N° 147

F. v/c. N° 8.443

Ministerio de la Producción y el Empleo Vivienda

1) Licitación Pública N° 103/97 - "Construcción de 10 viviendas e infraestructura en El Tala", publicado

O.P. N° 142

De la Edición N° 15.163 de fecha 13/05/97

Sección GENERAL - AVISOS GENERALES

O.P. N° 113

F. N° 7.536

Se deja constancia que el aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 12/05/97, fue omitido en su

similar de fecha 13/05/97; para salvar el error corre su transcripción al pie:

AVISOS GENERALES

O.P. N° 113 R. s/c. N° 7.536

PARTIDO SOLIDARIDAD DE SALTA

La Junta Electoral del Partido Solidaridad de Salta, en su reunión del día 07/05/97, dispone para el día 06 de julio de 1997, elección a cargos partidarios, por el término de dos años (2) y aprueba el Cronograma Electoral en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica y a la Convocatoria realizada por la Junta Promotora Provincial.

Se establece como domicilio para todos los efectos de las elecciones internas y de funcionamiento de la Junta Electoral, el de calle Lerma N° 43 de esta ciudad Capital, en el horario de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes y los días así establecidos en el Cronograma Electoral, hasta horas 24:00.

CARGOS PARTIDARIOS

Distrito Unico: Provincia de Salta

Asamblea Provincial:	14 Tit. 14 Sup.
Junta Provincial:	20 Tit. 04 Sup.
Tribunal de Disciplina:	03 Tit. 00 Sup.
Comisión Control Patrimonial:	03 Tit 00 Sup.
Junta Electoral:	07 Tit. 03 Sup.

Cronograma Electoral:

07/05/97	Exhibición padrón provisorio
16/05/97 Hs. 18:00	Cierre período corrección padrón
26/05/97	Emisión padrón definitivo
13/06/97 Hs. 24:00	Cierre recepción de listas
18/06/97	Exhibición de listas
27/06/97 Hs. 24:00	Cierre impugnación candidatos
30/06/97	Oficialización de listas
04/07/97 Hs. 24:00	Cierre campaña electoral
06/07/97 Hs. 10:00 a Hs. 18:00	Acto eleccionario
08/07/97 Hs. 24:00	Cierre impugnaciones
11/07/97	Expedición Junta Electoral
18/07/97	Proclamación y asunción autoridades.

María Inés Casabela Espelta Vocal 1°
Nora Alicia Marchetta Presidente

María Susana Leal
Vocal 2°

Sin cargo e) 12 al 14/05/97

Sin cargo e) 14/04/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 113

R. s/c. N° 7.536

PARTIDO SOLIDARIDAD DE SALTA

La Junta Electoral del Partido Solidaridad de Salta, en su reunión del día 07/05/97, dispone para el día 06 de julio de 1997, elección a cargos partidarios, por el término de dos años (2) y aprueba el Cronograma Electoral en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica y a la Convocatoria realizada por la Junta Promotora Provincial.

Se establece como domicilio para todos los efectos de las elecciones internas y de funcionamiento de la Junta Electoral, el de calle Lerma N° 43 de esta ciudad Capital, en el horario de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes y los días así establecidos en el Cronograma Electoral, hasta horas 24:00.

CARGOS PARTIDARIOS

Distrito Unico: Provincia de Salta

Asamblea Provincial:	14 Tit. 14 Sup.
Junta Provincial:	20 Tit. 04 Sup.
Tribunal de Disciplina:	03 Tit. 00 Sup.
Comisión Control Patrimonial:	03 Tit 00 Sup.
Junta Electoral:	07 Tit. 03 Sup.

Cronograma Electoral:

07/05/97	Exhibición padrón provisorio
16/05/97 Hs. 18:00	Cierre período corrección padrón
26/05/97	Emisión padrón definitivo
13/06/97 Hs. 24:00	Cierre recepción de listas
18/06/97	Exhibición de listas
27/06/97 Hs. 24:00	Cierre impugnación candidatos
30/06/97	Oficialización de listas
04/07/97 Hs. 24:00	Cierre campaña electoral
06/07/97 Hs. 10:00 a Hs. 18:00	Acto eleccionario
08/07/97 Hs. 24:00	Cierre impugnaciones
11/07/97	Expedición Junta Electoral
18/07/97	Proclamación y asunción autoridades.

María Inés Casabela Espelta Vocal 1°
Nora Alicia Marchetta Presidente

María Susana Leal
Vocal 2°

Sin cargo e) 12/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 158

Saldo anterior	\$ 69.285,40
Recaudación del día 13/05/97	\$ 620,20
TOTAL	\$ 69.905,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- * Jurisprudencia Nacional.
- * Legislación Nacional.
- * Legislación Provincial.
- * Jurisprudencia Provincial.
- * Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- * Doctrina de los Juristas.
- * Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776